MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 19
NIT 800.131.272-0

Bogotá D.C, 03 de abril de 2025

Señores:
TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S.
Nit 901773155-8
YULY VIVIANA PRADO BARRERA
Representante Legal
C.C 1.082.747.038
Cel.: 320-373-8027 - 316-922-7582
Email: tecnologiashospitalariaseindus@gmail.com
CL 46 A # 1 E – 09
Cali- Valle

Asunto: **ACEPTACION DE OFERTA No. 126-BASPC19-2025 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 131-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC NO. 19 VIGENCIA 2025"**

Mediante el presente escrito, el Ordenador del Gasto el Señor Teniente Coronel ARMANDO SANCHEZ SUAREZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 83.227.131 expedida en Pital, quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto, en uso de las facultades legales delegadas para ordenar el gasto, y en especial las conferidas Mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, delegado cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso, en concordancia con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios", designado como Comandante del Batallón de Servicios y Apoyo para el Combate No. 19, conforme a lo establecido en el OAP 202431504513913 del 9 de junio de 2024 ,debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó al Comandante y Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, quién en adelante se llamará el CONTRATANTE, que en adelante y para los efectos del presente informe se denominará MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19, identificado con NIT. 800.131.272-0, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S. Nit 901773155-8, representado legalmente por YULY VIVIANA PRADO BARRERA C.C 1.082.747.038, Cel.: 320-373-8027 - 316-922-7582, Email: tecnologiashospitalariaseindus@gmail.com, dirección CL 46 A # 1 E – 09 Cali- Valle,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, para lo que deberá tenerse en cuenta las siguientes clausulas:

1. DATOS DE LAS PARTES:

ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel ARMANDO SANCHEZ SUAREZ, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 83.227.131 expedida en Pital, quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto, en uso de las facultades legales delegadas para ordenar el gasto, y en especial las conferidas Mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, delegado cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso, en concordancia con la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios", designado como Comandante del Batallón de Servicios y Apoyo para el Combate No. 19, conforme a lo establecido en el OAP 202431504513913 del 9 de junio de 2024 ,debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó al Comandante y Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea de 0 hasta 5.000 S.M.L.M.V.

CONTRATISTA: TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S. Nit 901773155-8, representado legalmente por YULY VIVIANA PRADO BARRERA C.C 1.082.747.038, Cel.: 320-373-8027 - 316-922-7582, Email: tecnologiashospitalariaseindus@gmail.com, dirección CL 46 A # 1 E – 09 Cali- Valle

2. OBJETO: EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC NO. 19 VIGENCIA 2025"

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

SUMINISTRO

Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo.

Art. 968 Código de Comercio- El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuas de cosas o servicios.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para ser ejecutado es hasta el 05 de diciembre 2025 y/o hasta agotar presupuesto, no deben superar la vigencia fiscal y se debe prever el cierre de vigencia.

LUGAR DE ENTREGA

Los bienes requeridos en el presente proceso serán recepcionados en el Almacén de Ingenieros del Batallón de

Apoyo de Servicios para el Combate No. 19 ubicado en la Calle 80 No. 38- 00 conforme al plazo de ejecución.

El proveedor deberá hacer entrega total de los bienes y prestar lo servicios de mantenimiento de los equipos con previa coordinación con el supervisor de contrato en las instalaciones de la Escuela Militar de Cadetes Calle 80 No. 38-00 en la ciudad de Bogotá.

5. VALOR:

El valor del contrato será por **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS M/CTE ($12.754.236,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN.,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, bajo el **1425 de fecha 21 de enero de 2025** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, el cual deberá ser ejecutado de acuerdo a los precios unitarios y rubro presupuestal relacionados a continuación de acuerdo al valor ofertado en la plataforma SECOP II y lo indicado en los documentos del presente proceso:

TECH S.A.S				
Ref. Artículo	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario incluido Iva**
A-02-02-02-008-007 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				
-	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19**	-	-	-
-	CALDERA A VAPOR DE 60 BHP A.C.P.M. Y GAS TIPO DUAL Activo fijo No. 168000000169			
1	CAMBIO EMPAQUETADURA DE ASBESTO DE ¾ DE PULGA X 1 MTS	UN	1	190.000,00
2	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	100.000,00
3	CAMBIO BOQUILLAS ASPERSORAS DE 2 GPH	UN	1	150.000,00
4	CAMBIO PILOTOS DE ENCENDIDO A 110V	UN	1	131.230,00
5	CAMBIO VALVULAS DE SEGURIDAD A 110 PSI	UN	1	37.000,00
6	CAMBIO ELECTRODOS DE IGNICION 6" PAR	UN	1	297.856,00
7	CAMBIO TERMOMETRO CHIMENEA CARATULA DE 4" DE 1/2 NPT CONEXIÓN POSTERIOR	UN	1	300.000,00
8	CAMBIO FLOTADOR MECANICO DE 3/4	UN	1	100.000,00
-	CAMPANA EXTRACTORA Activo fijo No. 168000000132			
9	CAMBIO ASPA VENTILACIÓN	UN	1	105.000,00
10	CAMBIO CORREA	UN	1	290.000,00
11	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LAVADO CON DESENGRASANTE O DESINCRUSTANTE Y CONTROL CORROSIÓN	UN	1	120.751,00
12	CAMBIO CONTACTOR TRIFASICO 35 amp	UN	1	131.230,00
13	CAMBIO GUARDA DE MOTOR RELE 24 a 32 amp	UN	1	37.296,00
14	CAMBIO PERSIANA METALIZA DE 50 X 50 CMS	UN	1	150.000,00
-	NEVERA D3 CONGELACION Activo fijo No. 168000000138			
15	CAMBIO CHAPA	UN	1	90.000,00
16	CAMBIO FILTROS SECADORES DE LÍQUIDO	UN	1	117.496,00
17	CAMBIO VENTILADORES PARA EVAPORADORES	UN	1	167.852,00
18	CAMBIO MANGUERAS DE EXTRACCIÓN	UN	1	117.496,00

TECH S.A.S				
Ref. Artículo	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario incluido Iva**
19	CAMBIO EMPAQUE SELLO DE LAS PUERTAS	UN	1	366.223,00
20	CAMBIO UNIDAD DE 2.5 HP	UN	1	117.496,00
21	CAMBIO RELAY POTENCIAL	UN	1	167.852,00
22	CAMBIO VÁLVULA GUSANILLO	UN	1	209.052,00
23	CAMBIO CAPACITOR	UN	1	259.408,00
24	CAMBIO CONTACTORES	UN	1	100.000,00
-	CUARTO FRIO PARA CONGELACION Activo fijo No. 168000000127 - 168000000128 - 168000000129			
25	CAMBIO FILTRO SECADOR	UN	1	100.000,00
26	CAMBIO CONDENSADOR	UN	1	167.852,00
27	CAMBIO RESISTENCIA PARA EVAPORADORES	UN	1	259.408,00
28	CAMBIO COMPRESOR	UN	1	117.496,00
29	CAMBIO UNIONES DE COBRE	UN	1	100.000,00
-	EQUIPO DE BOMBEO ELECTRO BOMBA DE 5.5 HP Activo fijo No. 165500035162 - 165500035163			
30	CAMBIO BALINERAS REF 6201	UN	1	70.000,00
31	CAMBIO SELLO MECÁNICO DE 5/8	UN	1	150.000,00
32	CAMBIO ARRANCADOR ELÉCTRICO A CONTACTOR DE 15 AMPERIOS	UN	1	70.000,00
33	CAMBIO FLOTADOR ELÉCTRICO 15 AMPERIOS	UN	1	150.000,00
34	CAMBIO ELECTROBOMBA DE 1 H-P 220 VOLTIOS	UN	1	70.000,00
35	CAMBIO FLOTADOR MECANICO DE 1	UN	1	50.000,00
-	ESTUFA Activo fijo No. '168000000159 - '168000000160 - '168000000161 - '168000000135 - '168000000136 - '168000000164			
36	CAMBIO FLAUTAS QUEMADORES	UN	1	70.000,00
37	CAMBIO KIT EMPAQUES EN CAUCHO	UN	1	70.000,00
38	CAMBIO MANGUERA CONEXIÓN GAS X 3 METROS	UN	1	70.000,00
39	CAMBIO PILOTOS DE ENCENDIDO	UN	1	70.000,00
40	CAMBIO QUEMADORES	UN	1	50.000,00
41	CAMBIO TORNILLERÍA EN GENERAL	UN	1	299.317,00
42	CAMBIO VÁLVULAS PASO DEL GAS	UN	1	193.676,00
43	CAMBIO SWITCH DE ALTO MEDIO Y BAJO CON PERILLA	UN	1	299.317,00
44	CAMBIO BOQUILLAS	UN	1	193.676,00
45	CAMBIO FLAUTAS PLANCHA	UN	1	20.336,00
-	HORNOActivo fijo No. 168000000143 - 168000000163			
46	CAMBIO QUEMADORES	UN	1	151.419,00
47	CAMBIO PERILLA PARA VALVILA	UN	1	35.000,00
48	CAMBIO PERILLA DE CONTROL	UN	1	84.513,00
49	CAMBIO TORNILLERIA	UN	1	135.573,00
50	CAMBIO GRILLA DE QUEMADOR	UN	1	193.676,00
-	MARMITA A VAPORActivo fijo No. 168000000130 – 168000000131			
51	CAMBIO VALVULAS DE BOLA DE 1	UN	1	299.317,00
52	CAMBIO VAVULAS DE GLOBO PARA VAPOR DE 3/4	UN	1	50.000,00
53	CAMBIO BLINDAJE DE 2 PARA TUBERIA DE VAVOR X METRO	UN	1	193.676,00

TECH S.A.S				
Ref. Artículo	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario incluido Iva**
54	CAMBIO VALVULA CHEQUE 3/4 A 90°	UN	1	70.000,00
55	CAMBIO TUBERIA DE 1/2 A/C X METRO	UN	1	70.000,00
-	PLANTA ELECTRICA CUMMIS Activo fijo No. 165500029338			
56	CAMBIO FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UN	1	299.317,00
57	CAMBIO FILTRO ACEITE DE MOTOR	UN	1	70.000,00
58	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	193.676,00
59	CAMBIO BATERIA 30 H POSTE	UN	1	135.573,00
60	CAMBIO MANOMETROS	UN	1	17.607,00
61	CAMBIO CORREAS	UN	1	151.419,00
62	CAMBIO BATERIASECA 120	UN	1	33.453,00
63	CAMBIO CONTACTORES DE 100 AMPS	UN	1	82.752,00
64	CAMBIO DIODOS	UN	1	135.573,00
-	SARTEN BASCULANTEActivo fijo No. 168000000134			
65	CAMBIO ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	UN	1	135.573,00
66	CAMBIO QUEMADOR TIPO SOPLETE DE ALTO RENDIMIENTO CON POTENCIA DE 64000BTU	UN	1	299.317,00
67	CAMBIO TORNILLERIA	UN	1	135.573,00
68	CAMBIO TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304 CALIBRE 16 DE 2 DE DIÁMETRO	UN	1	200.000,00
69	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LAVADO CON DESENGRASANTE O DESINCRUSTANTE Y CONTROL CORROSIÓN	UN	1	200.000,00
70	CAMBIO SWITCH DE ALTO, MEDIO Y BAJO	UN	1	151.419,00
-	TRANSFORMADORActivo fijo No. 165500029532			
71	CAMBIO CORTACIRCUITOS DE BOLA 100 AMP PARA 13,200 V	UN	1	135.573,00
72	CAMBIO PARARRAYO DE 100 AMP PARA 13,200	UN	1	135.573,00
73	CAMBIO EMPAQUETADURA DE TERMINALES DE BAJA	UN	1	193.676,00
74	CAMBIO TERMINALES DE BAJA	UN	1	135.573,00
-	CUARTO DE EXTRACONGELACIONActivo fijo No. 168000000157			
75	CAMBIO CAUCHOS PUERTAS	UN	1	135.573,00
76	CAMBIO CAPACITOR 161-193 220 VOLTIOS	UN	1	135.573,00
77	CAMBIO EMPAQUE SELLO PUERTAS	UN	1	241.214,00
78	CAMBIO RELAY POTENCIAL 220	UN	1	100.000,00
79	CAMBIO COMPRESOR DE 2HP	UN	1	151.419,00
80	CAMBIO CONDENSADOR ARRANQUE 250 MF 110V	UN	1	100.000,00
81	CAMBIO LÁMPARAS	UN	1	299.317,00
82	CAMBIO MANGUERAS EXTRACCIÓN	UN	1	185.413,00
83	CAMBIO TARJETA VIGILANTE DE TENSIÓN	UN	1	151.419,00
84	CAMBIO TUBERÍAS DE COBRE	UN	1	70.000,00
85	CAMBIO VENTILADORES EXTRACCIÓN CUARTOS FRÍOS	UN	1	241.214,00
86	CAMBIO BISAGRA DE PUERTAS	UN	1	299.317,00
-	CUARTO CRECIMIENTO ACERO INOX. PARA 36 LATAS MASCO Activo fijo No. 168000000142			
87	CAMBIO CAUCHOS PUERTAS	UN	1	193.676,00
88	CAMBIO AUTOMÁTICO	UN	1	135.573,00

TECH S.A.S				
Ref. Artículo	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario incluido Iva**
89	CAMBIO FILTRO SECADOR	UN	1	33.453,00
90	CAMBIO CONTACTOR 18 10	UN	1	42.257,00
91	CAMBIO LÁMPARAS	UN	1	84.513,00
92	CAMBIO MANGUERAS EXTRACCIÓN	UN	1	36.270,00
93	CAMBIO BISAGRA DE PUERTAS	UN	1	135.573,00
94	CAMBIO UNIDAD DE 2.5 HP	UN	1	84.513,00
-	TREN DE LAVADOActivo fijo No. 168000000165			
95	CAMBIO RODAMIENTO	UN	1	193.676,00
96	CAMBIO ELECTROBOMBA	UN	1	299.317,00
97	CAMBIO BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	UN	1	193.676,00
-	MAQUINA PELADORA DE PAPA Activo fijo No. 168000000133			
98	CAMBIO BUJES	UN	1	299.317,00
99	CAMBIO CADENILLA	UN	1	84.513,00
100	CAMBIO EMPAQUES	UN	1	36.974,00
101	CAMBIO POLEAS	UN	1	193.676,00
102	CAMBIO RODAMIENTOS	UN	1	193.676,00
103	CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR	UN	1	17.607,00
-	MONTACARGAS SEMIELECTRICOActivo fijo No. 167500000195			
104	CAMBIO FILTROS HIDRAULICOS	UN	1	193.676,00
105	CAMBIO KIT DE EMPAQUETADURAS DE CILINDROS RICH	UN	1	299.317,00
106	CAMBIO MANGUERA	UN	1	50.000,00
-	PLANTA ELECTRICA Activo fijo No. 165500029543			
107	CAMBIO FILTROS DE AIRE	UN	1	135.573,00
108	CAMBIO FILTROS DE COMBUSTIBLE	UN	1	135.573,00
109	CAMBIO FILTROS DE ACEITE	UN	1	299.317,00
110	CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN	UN	1	135.573,00
-	TRACTOR CORTA CESPEDActivo fijo No. 165500029547 - 167500000119			
111	CAMBIO BATERIA 30	UN	1	84.513,00
112	CAMBIO MANOMETROS	UN	1	135.573,00
113	CAMBIO CORREAS	UN	1	135.573,00
114	CAMBIO CARGADOR DE BATERIA	UN	1	193.676,00
115	CAMBIO TERMOSTATO	UN	1	135.573,00
116	CAMBIO DIODOS	UN	1	193.676,00
117	CAMBIO COLADOR 1 (DEPURADOR)	UN	1	33.453,00
118	CAMBIO CONSOLA DE CONTROL	UN	1	33.453,00
119	CAMBIO EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UN	1	135.573,00
120	CAMBIO ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	UN	1	241.214,00
121	CAMBIO MANGUERAS	UN	1	299.317,00
122	CAMBIO SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UN	1	193.676,00
123	CAMBIO TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	UN	1	299.317,00
124	CAMBIO ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UN	1	135.573,00
125	CAMBIO EMPAQUE VASO MOTOR	UN	1	82.752,00
126	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL MOTOR	UN	1	84.513,00
127	CAMBIO SELLO DE ACEITE	UN	1	82.752,00

TECH S.A.S				
Ref. Artículo	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario incluido Iva**
128	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	UN	1	84.513,00
129	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	UN	1	100.000,00
130	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	UN	1	55.000,00
131	CAMBIO FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	UN	1	40.000,00
132	CAMBIO FILTRO ACEITE MOTOR	UN	1	40.000,00
133	CAMBIO FILTRO DE AGUA	UN	1	40.000,00
134	CAMBIO FILTRO DE AIRE	UN	1	40.000,00
135	CAMBIO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UN	1	40.000,00
136	CAMBIO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UN	1	40.000,00
137	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	200.000,00
138	CAMBIO FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	UN	1	200.000,00
-	PLANTA PURIFICADORA Y ENVASADORA DE 15.000 L (PTAP) Activo fijo No. '165500029544MAQUINA LLENADORA DE BOLSAS Activo fijo No. 165500039035			
139	CAMBIO CONTACTORES ELECTRICOS DE 50 AMP	UN	1	193.676,00
140	CAMBIO BALINERAS 6302	UN	1	299.317,00
141	CAMBIO SELLO MECANICO DE 1	UN	1	193.676,00
142	CAMBIO MANOMETROS DE 0-100 P.S.I	UN	1	193.676,00
143	CAMBIO VALVULAS METALICAS DE 1 ¼	UN	1	299.317,00
144	CAMBIO CONTACTORES DE 32 AMP.	UN	1	84.513,00
145	CAMBIO BALINERAS 6304	UN	1	36.974,00
146	CAMBIO SELLO MECANICO DE 1 ¼	UN	1	193.676,00
147	CAMBIO VALVULAS DE RETENCION DE 2	UN	1	193.676,00
148	CAMBIO POLEAS	UN	1	17.607,00
149	CAMBIO PERILLAS	UN	1	17.607,00
150	CAMBIO TORNILLERIA	UN	1	151.419,00
151	CAMBIO BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	UN	1	84.513,00
152	CAMBIO INDICADORES LUMINOSO	UN	1	135.573,00
153	CAMBIO PALETAS	UN	1	193.676,00
154	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LAVADO CON DESENGRASANTE O DESINCRUSTANTE Y CONTROL CORROSIÓN	UN	1	193.676,00
-	LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 50 LITROS VASO Activo fijo No. 168000000144 LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 25 LITROS Activo fijo No. 869000047453			
155	CAMBIO CILINDROS	UN	1	299.317,00
156	CAMBIO PIÑONERIA	UN	1	100.000,00
157	CAMBIO RODAMIENTOS DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN.	UN	1	100.000,00
158	CAMBIO MOTOR ELÉCTRICO	UN	1	135.573,00
159	CAMBIO VASO EN METAL	UN	1	42.257,00
160	CAMBIO EMPAQUES	UN	1	193.676,00
161	CAMBIO ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	UN	1	299.317,00
-	TRACTOR FOTON Activo fijo No. 165500029548			
162	CAMBIO BATERIA 30	UN	1	110.000,00

TECH S.A.S				
Ref. Artículo	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario incluido Iva**
163	CAMBIO CORREAS	UN	1	100.000,00
164	CAMBIO RADIADOR	UN	1	500.000,00
165	CAMBIO TERMOSTATO	UN	1	400.000,00
166	CAMBIO AMORTIGUADOR DE BOMBA COMBUSTIBLE	UN	1	400.000,00
167	CAMBIO BOMBA AGUA COMPLETA	UN	1	500.000,00
168	CAMBIO COLADOR 1 (DEPURADOR)	UN	1	297.000,00
169	CAMBIO CONSOLA DE CONTROL	UN	1	360.000,00
170	CAMBIO EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UN	1	255.000,00
171	CAMBIO ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	UN	1	330.000,00
172	CAMBIO MANGUERAS	UN	1	207.000,00
173	CAMBIO SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UN	1	261.000,00
174	CAMBIO TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	UN	1	330.000,00
175	CAMBIO ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UN	1	435.000,00
176	CAMBIO SELLO DE ACEITE	UN	1	195.000,00
177	CAMBIO TORNILLO DESCOPLO MANUAL	UN	1	135.000,00
178	CAMBIO FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	UN	1	105.000,00
179	CAMBIO FILTRO ACEITE MOTOR	UN	1	117.000,00
180	CAMBIO FILTRO DE AGUA	UN	1	87.000,00
181	CAMBIO FILTRO DE AIRE	UN	1	50.000,00
182	CAMBIO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UN	1	50.000,00
183	CAMBIO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UN	1	50.000,00
184	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	105.000,00
185	CAMBIO FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	UN	1	135.000,00
186	CAMBIO FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR	UN	1	105.000,00
A-02-02-01-004-003 10 MAQUINARIA PARA USO GENERAL				
-	**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19**	-	-	-
-	CALDERA A VAPOR DE 60 BHP A.C.P.M. Y GAS TIPO DUAL Activo fijo No. 168000000169			
1	EMPAQUETADURA DE ASBESTO DE ¾ DE PULGA X 1 MTS	UN	1	316.336,00
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	86.274,00
3	BOQUILLAS ASPERSORAS DE 2 GPH	UN	1	78.057,00
4	PILOTOS DE ENCENDIDO A 110V	UN	1	78.057,00
5	VALVULAS DE SEGURIDAD A 110 PSI	UN	1	197.197,00
6	ELECTRODOS DE IGNICION 6" PAR	UN	1	698.405,00
7	TERMOMETRO CHIMENEA CARATULA DE 4 DE 1/2 NPT CONEXIÓN POSTERIOR	UN	1	316.336,00
8	FLOTADOR MECANICO DE 3/4	UN	1	193.089,00
-	CAMPANA EXTRACTORA Activo fijo No. '168000000132			
9	ASPA VENTILACIÓN	UN	1	1.015.000,00
10	CORREAS	UN	1	245.000,00
11	VENTILADORES EXTRACCIÓN	UN	1	1.260.000,00
12	CONTACTOR TRIFASICO 35 amp	UN	1	316.336,00
13	GUARDA DE MOTOR RELE 24 a 32 amp	UN	1	451.910,00
14	PERSIANA METALIZA DE 50 X 50 CMS	UN	1	197.197,00

TECH S.A.S				
Ref. Artículo	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario incluido Iva**
-	NEVERA D3 CONGELACION Activo fijo No. '168000000138			
15	CHAPA	UN	1	353.312,00
16	FILTROS SECADORES DE LÍQUIDO	UN	1	316.336,00
17	VENTILADORES PARA EVAPORADORES	UN	1	451.910,00
18	MANGUERAS DE EXTRACCIÓN	UN	1	316.336,00
19	EMPAQUE SELLO DE LAS PUERTAS	UN	1	698.405,00
20	UNIDAD DE 2.5 HP	UN	1	698.405,00
21	RELAY POTENCIAL	UN	1	562.833,00
22	VÁLVULA GUSANILLO	UN	1	316.336,00
23	CAPACITOR	UN	1	84.631,00
24	CONTACTORES	UN	1	78.057,00
-	CUARTO FRIO PARA CONGELACION Activo fijo No. 168000000127 - 168000000128 - 168000000129			
25	FILTRO SECADOR	UN	1	98.599,00
26	CONDENSADOR	UN	1	84.631,00
27	RESISTENCIA PARA EVAPORADORES	UN	1	557.355,00
28	COMPRESOR	UN	1	557.355,00
29	UNIONES DE COBRE	UN	1	435.750,00
-	EQUIPO DE BOMBEO ELECTRO BOMBA DE 5.5 HPActivo fijo No. 165500035162 - 165500035163			
30	BALINERAS REF 6201	UN	1	30.402,00
31	SELLO MECÁNICO DE 5/8	UN	1	243.209,00
32	ARRANCADOR ELÉCTRICO A CONTACTOR DE 15 AMPERIOS	UN	1	390.149,00
33	FLOTADOR ELÉCTRICO 15 AMPERIOS	UN	1	557.355,00
34	ELECTROBOMBA DE 1 H-P 220 VOLTIOS	UN	1	557.355,00
35	FLOTADOR MECANICO DE 1	UN	1	861.366,00
-	ESTUFAActivo fijo No. 168000000159 - 168000000160 - 168000000161 - 168000000135 - 168000000136 - 168000000164			
36	FLAUTAS QUEMADORES	UN	1	788.534,00
37	KIT EMPAQUES EN CAUCHO	UN	1	110.589,00
38	MANGUERA CONEXIÓN GAS X 3 METROS	UN	1	110.589,00
39	PILOTOS DE ENCENDIDO	UN	1	557.355,00
40	QUEMADORES	UN	1	861.366,00
41	TORNILLERÍA EN GENERAL	UN	1	557.355,00
42	VÁLVULAS PASO DEL GAS	UN	1	390.149,00
43	SWITCH DE ALTO MEDIO Y BAJO CON PERILLA	UN	1	58.425,00
44	BOQUILLAS	UN	1	106.404,00
45	FLAUTAS PLANCHA	UN	1	121.605,00
-	HORNO Activo fijo No. 168000000143 - 168000000163			
46	QUEMADORES	UN	1	238.143,00
47	PERILLA PARA VALVILA	UN	1	238.143,00
48	PERILLA DE CONTROL	UN	1	96.270,00
49	TORNILLERIA	UN	1	243.209,00
50	GRILLA DE QUEMADOR	UN	1	96.270,00
-	MARMITA A VAPOR Activo fijo No. 168000000130 -			

TECH S.A.S				
Ref. Artículo	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario incluido Iva**
	168000000131			
51	VALVULAS DE BOLA DE 1	UN	1	390.149,00
52	VAVULAS DE GLOBO PARA VAPOR DE 3/4	UN	1	861.366,00
53	BLINDAJE DE 2 PARA TUBERIA DE VAVOR X METRO	UN	1	390.149,00
54	VALVULA CHEQUE 3/4 A 90	UN	1	243.209,00
55	TUBERIA DE 1/2 A/C X METRO	UN	1	238.143,00
-	PLANTA ELECTRICA CUMMISActivo fijo No. 165500029338			
56	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UN	1	390.149,00
57	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UN	1	390.149,00
58	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	390.149,00
59	BATERIA 30 H POSTE	UN	1	557.355,00
60	MANOMETROS	UN	1	557.355,00
61	CORREAS	UN	1	1.216.048,00
62	BATERIASECA 120	UN	1	861.366,00
63	CONTACTORES DE 100 AMPS	UN	1	238.143,00
64	DIODOS	UN	1	435.750,00
-	SARTEN BASCULANTEActivo fijo No. 168000000134			
65	ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	UN	1	557.355,00
66	QUEMADOR TIPO SOPLETE DE ALTO RENDIMIENTO CON POTENCIA DE 64000BTU	UN	1	861.366,00
67	CAMBIO TORNILLERIA	UN	1	557.355,00
68	TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304 CALIBRE 16 DE 2 DE DIÁMETRO	UN	1	861.366,00
69	PERILLAS	UN	1	106.404,00
70	SWITCH DE ALTO, MEDIO Y BAJO	UN	1	992.078,00
-	TRANSFORMADORActivo fijo No. 165500029532			
71	CORTACIRCUITOS DE BOLA 100 AMP PARA 13,200 V	UN	1	96.270,00
72	PARARRAYO DE 100 AMP PARA 13,200	UN	1	390.149,00
73	EMPAQUETADURA DE TERMINALES DE BAJA	UN	1	694.161,00
74	TERMINALES DE BAJA	UN	1	861.366,00
-	CUARTO DE EXTRACONGELACIONActivo fijo No. 168000000157			
75	CAUCHOS PUERTAS	UN	1	861.366,00
76	CAPACITOR 161-193 220 VOLTIOS	UN	1	390.149,00
77	EMPAQUE SELLO PUERTAS	UN	1	861.366,00
78	RELAY POTENCIAL 220	UN	1	390.149,00
79	COMPRESOR DE 2HP	UN	1	238.143,00
80	CONDENSADOR DE ARRANQUE 250 MF 110V	UN	1	243.209,00
81	LÁMPARAS	UN	1	104.377,00
82	MANGUERAS EXTRACCIÓN	UN	1	243.209,00
83	TARJETA VIGILANTE DE TENSIÓN	UN	1	35.400,00
84	TUBERÍAS DE COBRE	UN	1	58.425,00
85	VENTILADORES EXTRACCIÓN CUARTOS FRÍOS	UN	1	243.209,00
86	BISAGRA DE PUERTAS	UN	1	390.149,00
-	CUARTO CRECIMIENTO ACERO INOX. PARA 36 LATAS MASCOActivo fijo No. 168000000142			
87	CAUCHOS PUERTAS	UN	1	104.377,00

TECH S.A.S				
Ref. Artículo	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario incluido Iva**
88	AUTOMÁTICO	UN	1	301.273,00
89	FILTRO SECADOR	UN	1	66.273,00
90	CONTACTOR 18 10	UN	1	27.389,00
91	LÁMPARAS	UN	1	210.891,00
92	MANGUERAS EXTRACCIÓN	UN	1	301.273,00
93	BISAGRA DE PUERTAS	UN	1	210.891,00
94	UNIDAD DE 2.5 HP	UN	1	65.733,00
-	TREN DE LAVADO Activo fijo No. 168000000165			
95	RODAMIENTO	UN	1	465.604,00
96	ELECTROBOMBA	UN	1	60.712,00
97	BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	UN	1	301.273,00
-	MAQUINA PELADORA DE PAPAActivo fijo No. 168000000133			
98	BUJES	UN	1	465.604,00
99	CADENILLA	UN	1	27.389,00
100	EMPAQUES	UN	1	210.891,00
101	POLEAS	UN	1	235.540,00
102	RODAMIENTOS	UN	1	65.685,00
103	RODAMIENTOS DEL MOTOR	UN	1	67.050,00
-	MONTACARGAS SEMIELECTRICOActivo fijo No. 167500000195			
104	FILTROS HIDRAULICOS	UN	1	131.464,00
105	KIT DE EMPAQUETADURAS DE CILINDROS RICH	UN	1	210.891,00
106	MANGUERA	UN	1	210.891,00
-	PLANTA ELECTRICA Activo fijo No. 165500029543			
107	FILTROS DE AIRE	UN	1	66.100,00
108	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UN	1	465.604,00
109	FILTROS DE ACEITE	UN	1	235.540,00
110	CORREA DE REPARTICIÓN	UN	1	210.891,00
-	TRACTOR CORTA CESPEDActivo fijo No. 165500029547 - 167500000119			
111	BATERIA	UN	1	68.257,00
112	MANOMETROS	UN	1	61.023,00
113	CORREAS	UN	1	210.891,00
114	CARGADOR DE BATERIA	UN	1	301.273,00
115	TERMOSTATO	UN	1	465.604,00
116	DIODOS	UN	1	465.604,00
117	COLADOR 1 (DEPURADOR)	UN	1	32.205,00
118	CONSOLA DE CONTROL	UN	1	61.023,00
119	EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UN	1	61.023,00
120	ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	UN	1	131.464,00
121	MANGUERAS	UN	1	210.891,00
122	SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UN	1	210.891,00
123	TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	UN	1	131.464,00
124	ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UN	1	125.313,00
125	EMPAQUE VASO MOTOR	UN	1	300.752,00
126	EMPAQUETADURA DEL MOTOR	UN	1	1.629.072,00

TECH S.A.S				
Ref. Artículo	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario incluido Iva**
127	SELLO DE ACEITE	UN	1	65.761,00
128	EMPAQUE DE CARTER	UN	1	243.209,00
129	EMPAQUE DE CULATA	UN	1	106.404,00
130	EMPAQUETADURA MOTOR	UN	1	66.087,00
131	FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	UN	1	96.441,00
132	FILTRO ACEITE MOTOR	UN	1	59.149,00
133	FILTRO DE AGUA	UN	1	301.273,00
134	FILTRO DE AIRE	UN	1	465.604,00
135	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UN	1	129.706,00
136	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UN	1	301.273,00
137	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	210.891,00
138	FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	UN	1	465.604,00
-	PLANTA PURIFICADORA Y ENVASADORA DE 15.000 L (PTAP) Activo fijo No. 165500029544 MAQUINA LLENADORA DE BOLSAS Activo fijo No. '165500039035			
139	CONTACTORES ELECTRICOS DE 50 AMP	UN	1	301.273,00
140	BALINERAS 6302	UN	1	210.891,00
141	SELLO MECANICO DE 1	UN	1	465.604,00
142	MANOMETROS DE 0-100 P.S.I	UN	1	27.389,00
143	VALVULAS METALICAS DE 1 ¼	UN	1	861.366,00
144	CONTACTORES DE 32 AMP.	UN	1	238.143,00
145	BALINERAS 6304	UN	1	243.209,00
146	SELLO MECANICO DE 1 ¼	UN	1	243.209,00
147	VALVULAS DE RETENCION DE 2	UN	1	435.751,00
148	POLEAS	UN	1	104.377,00
149	PERILLAS	UN	1	861.366,00
150	TORNILLERIA	UN	1	435.751,00
151	BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	UN	1	861.366,00
152	INDICADORES LUMINOSO	UN	1	238.143,00
153	PALETAS	UN	1	243.209,00
154	SELLO MECÁNICO	UN	1	34.894,00
-	LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 50 LITROS VASO Activo fijo No. 168000000144 LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 25 LITROS Activo fijo No. 869000047453			
155	CILINDROS	UN	1	104.377,00
156	PIÑONERIA	UN	1	861.366,00
157	RODAMIENTOS DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN.	UN	1	435.750,00
158	MOTOR ELÉCTRICO	UN	1	390.149,00
159	VASO EN METAL	UN	1	325.814,00
160	EMPAQUES	UN	1	150.376,00
161	ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	UN	1	100.251,00
-	TRACTOR FOTON Activo fijo No. 165500029548			
162	BATERIA	UN	1	1.260.000,00
163	CORREAS	UN	1	315.000,00
164	RADIADOR	UN	1	6.230.000,00

TECH S.A.S				
Ref. Artículo	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario incluido Iva**
165	TERMOSTATO	UN	1	525.000,00
166	AMORTIGUADOR DE BOMBA COMBUSTIBLE	UN	1	315.000,00
167	BOMBA COMBUSTIBLE COMPLETA	UN	1	2.450.000,00
168	COLADOR 1 (DEPURADOR)	UN	1	525.000,00
169	CONSOLA DE CONTROL	UN	1	5.950.000,00
170	EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UN	1	329.000,00
171	ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	UN	1	273.000,00
172	MANGUERAS	UN	1	910.000,00
173	SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UN	1	133.000,00
174	TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	UN	1	1.610.000,00
175	ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UN	1	203.000,00
176	SELLO DE ACEITE	UN	1	203.000,00
177	TORNILLO DESCOPLO MANUAL	UN	1	315.000,00
178	FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	UN	1	238.000,00
179	FILTRO ACEITE MOTOR	UN	1	315.000,00
180	FILTRO DE AGUA	UN	1	392.000,00
181	FILTRO DE AIRE	UN	1	840.000,00
182	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UN	1	525.000,00
183	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UN	1	315.000,00
184	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UN	1	329.000,00
185	FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	UN	1	525.000,00
186	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR	UN	1	595.000,00
SUMATORIA DE UNITARIOS				**109.849.880,00**

Es preciso indicar que de acuerdo con los establecido en el estudio previo y la invitación publica, solo podrán afectarse los rubros en los ítems indicados en el cuadro de oferta económica.

PARAGRAFO PRIMERO - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN-Ejército Nacional- ESMIC-BASPC19, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. bajo el 1425 de fecha 21 de enero de 2025 incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19 por valor de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS M/CTE ($12.754.236,00) INCLUIDO IVA Y LOS IMPUESTOS QUE APLIQUEN** así:

de acuerdo a la siguiente distribución y rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC	$2.125.704,00
A-02-02-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO	BASPC	$10.628.532,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
		GENERAL		
TOTAL				$12.754.236,00

PARAGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN-Ejército Nacional- ESMIC-BASPC19 podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

PARAGRAFO TERCERO: La Entidad no realiza una proyección de cantidades mínimas de los bienes a adquirir teniendo en cuenta lo establecido en el estudio previo dentro del numeral 5.2.8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD: El real cubrimiento de la necesidad se determinará durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios descritos en las especificaciones técnicas serán requeridos al futuro contratista conforme los pedidos realizados por intermedio del supervisor del contrato; cuyo porcentaje de cubrimiento de la necesidad se determinará una vez se realice el agotamiento de los recursos o se termine el plazo de ejecución, lo primero que ocurra durante la vigencia 2025. En esa medida, teniendo en cuenta que el consumo es por demanda, la necesidad se cubrirá hasta el agotamiento de los recursos, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones el supervisor del contrato deberá tener en cuenta que no podrá superar los recursos asignados por el rubro correspondiente

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

PARÁGRAFO QUINTO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES identificado(a) con NIT 901773155- CUENTA DE AHORROS No. 51400011691 DEL BANCO: BANCOLOMBIA.

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, a través de PAGOS PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los bienes de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
2. Entrada a almacén
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
5. Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003 y si está obligado a facturar electrónicamente deberá cumplir con la resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020
6. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.

7. Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

7.CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", Y las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" de la Invitación Pública No. 131-MC-BASPC19- 2025 el cual fue aceptado por el contratista al momento de presentar su oferta. Es importante precisar que el contratista debe garantizar en todo momento todos los medios humanos, logísticos, tecnológicos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.

RELACIÓN BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
CALDERA A VAPOR DE 60 BHP A.C.P.M. Y GAS TIPO DUAL Activo fijo No. 168000000169					
1	3641002	CAMBIO EMPAQUETADURA DE ASBESTO DE ¾ DE PULGA X 1 MTS	SERVICIO	0	1
2	3219923	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1
3	3632006	CAMBIO BOQUILLAS ASPERSORAS DE 2 GPH	SERVICIO	0	1
4	4825202	CAMBIO PILOTOS DE ENCENDIDO A 110V	SERVICIO	0	1
5	4324006	CAMBIO VALVULAS DE SEGURIDAD A 110 PSI	SERVICIO	0	1
6	4295005	CAMBIO ELECTRODOS DE IGNICION 6" PAR	SERVICIO	0	1
7	4825101	CAMBIO TERMOMETRO CHIMENEA CARATULA DE 4" DE 1/2 NPT CONEXIÓN POSTERIOR	SERVICIO	0	1
8	3844022	CAMBIO FLOTADOR MECANICO DE 3/4"	SERVICIO	0	1
CAMPANA EXTRACTORA Activo fijo No. 168000000132					
9	8714999	CAMBIO ASPA VENTILACIÓN	SERVICIO	0	1
10	4391403	CAMBIO CORREA	SERVICIO	0	1
11	8714999	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LAVADO CON DESENGRASANTE O DESINCRUSTANTE Y	SERVICIO	0	1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
		CONTROL CORROSIÓN			
12	4828303	CAMBIO CONTACTOR TRIFASICO 35 amp	SERVICIO	0	1
13	4621206	CAMBIO GUARDA DE MOTOR RELE 24 a 32 amp	SERVICIO	0	1
14	4651008	CAMBIO PERSIANA METALIZA DE 50 X 50 CMS	SERVICIO	0	1
NEVERA D3 CONGELACION Activo fijo No. 168000000138					
15	8714999	CAMBIO CHAPA	SERVICIO	0	1
16	8714999	CAMBIO FILTROS SECADORES DE LÍQUIDO	SERVICIO	0	1
17	8714999	CAMBIO VENTILADORES PARA EVAPORADORES	SERVICIO	0	1
18	3623001	CAMBIO MANGUERAS DE EXTRACCIÓN	SERVICIO	0	1
19	3627014	CAMBIO EMPAQUE SELLO DE LAS PUERTAS	SERVICIO	0	1
20	3627014	CAMBIO UNIDAD DE 2.5 HP	SERVICIO	0	1
21	4621202	CAMBIO RELAY POTENCIAL	SERVICIO	0	1
22	43240	CAMBIO VÁLVULA GUSANILLO	SERVICIO	0	1
23	4711102	CAMBIO CAPACITOR	SERVICIO	0	1
24	4621202	CAMBIO CONTACTORES	SERVICIO	0	1
CUARTO FRIO PARA CONGELACION Activo fijo No. 168000000127 - '168000000128 - '168000000129					
25	8714999	CAMBIO FILTRO SECADOR	SERVICIO	0	1
26	8714999	CAMBIO CONDENSADOR	SERVICIO	0	1
27	8714999	CAMBIO RESISTENCIA PARA EVAPORADORES	SERVICIO	0	1
28	8714999	CAMBIO COMPRESOR	SERVICIO	0	1
29	8714999	CAMBIO UNIONES DE COBRE	SERVICIO	0	1
EQUIPO DE BOMBEO ELECTRO BOMBA DE 5.5 HP Activo fijo No. 165500035162 – 165500035163					
30	4331001	CAMBIO BALINERAS REF 6201	SERVICIO	0	1
31	3891201	CAMBIO SELLO MECÁNICO DE 5/8	SERVICIO	0	1
32	4691104	CAMBIO ARRANCADOR ELÉCTRICO A CONTACTOR DE 15 AMPERIOS	SERVICIO	0	1
33	3844022	CAMBIO FLOTADOR ELÉCTRICO 15 AMPERIOS	SERVICIO	0	1
34	4322007	CAMBIO ELECTROBOMBA DE 1 H-P 220 VOLTIOS	SERVICIO	0	1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
35	3844022	CAMBIO FLOTADOR MECANICO DE 1"	SERVICIO	0	1
ESTUFA Activo fijo No. '168000000159 - '168000000160 - '168000000161 - '168000000135 - '168000000136 - '168000000164					
36	4341001	CAMBIO FLAUTAS QUEMADORES	SERVICIO	0	1
37	3627019	CAMBIO KIT EMPAQUES EN CAUCHO	SERVICIO	0	1
38	3623001	CAMBIO MANGUERA CONEXIÓN GAS X 3 METROS	SERVICIO	0	1
39	43151	CAMBIO PILOTOS DE ENCENDIDO	SERVICIO	0	1
40	4341003	CAMBIO QUEMADORES	SERVICIO	0	1
41	4294401	CAMBIO TORNILLERÍA EN GENERAL	SERVICIO	0	1
42	4324002	CAMBIO VÁLVULAS PASO DEL GAS	SERVICIO	0	1
43	4621206	CAMBIO SWITCH DE ALTO MEDIO Y BAJO CON PERILLA	SERVICIO	0	1
44	4299938	CAMBIO BOQUILLAS	SERVICIO	0	1
45	4151601	CAMBIO FLAUTAS PLANCHA	SERVICIO	0	1
HORNO Activo fijo No. '168000000143 - '168000000163					
46	8714999	CAMBIO QUEMADORES	SERVICIO	0	1
47	8714999	CAMBIO PERILLA PARA VALVILA	SERVICIO	0	1
48	8714999	CAMBIO PERILLA DE CONTROL	SERVICIO	0	1
49	8714999	CAMBIO TORNILLERIA	SERVICIO	0	1
50	8714999	CAMBIO GRILLA DE QUEMADOR	SERVICIO	0	1
MARMITA A VAPOR Activo fijo No. '168000000130 - '168000000131					
51	4324006	CAMBIO VALVULAS DE BOLA DE 1"	SERVICIO	0	1
52	4324006	CAMBIO VAVULAS DE GLOBO PARA VAPOR DE 3/4"	SERVICIO	0	1
53	4129201	CAMBIO BLINDAJE DE 2" PARA TUBERIA DE VAVOR X METRO	SERVICIO	0	1
54	4324006	CAMBIO VALVULA CHEQUE 3/4 A 90°	SERVICIO	0	1
55	4129201	CAMBIO TUBERIA DE 1/2 A/C X METRO	SERVICIO	0	1
PLANTA ELECTRICA CUMMIS Activo fijo No. '165500029338					
56	43914	CAMBIO FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO	SERVICIO	0	1
57	4391502	CAMBIO FILTRO ACEITE DE MOTOR	SERVICI	0	1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
			O		
58	4391501	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1
59	4641004	CAMBIO BATERIA 30 H POSTE	SERVICIO	0	1
60	4826902	CAMBIO MANOMETROS	SERVICIO	0	1
61	4826902	CAMBIO CORREAS	SERVICIO	0	1
62	4826902	CAMBIO BATERIASECA 120	SERVICIO	0	1
63	4826902	CAMBIO CONTACTORES DE 100 AMPS	SERVICIO	0	1
64	4826902	CAMBIO DIODOS	SERVICIO	0	1
SARTEN BASCULANTE Activo fijo No. '168000000134					
65	8714999	CAMBIO ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	SERVICIO	0	1
66	8714999	CAMBIO QUEMADOR TIPO SOPLETE DE ALTO RENDIMIENTO CON POTENCIA DE 64000BTU	SERVICIO	0	1
67	8714999	CAMBIO TORNILLERIA	SERVICIO	0	1
68	8714999	CAMBIO TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304 CALIBRE 16 DE 2" DE DIÁMETRO	SERVICIO	0	1
69	8714999	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LAVADO CON DESENGRASANTE O DESINCRUSTANTE Y CONTROL CORROSIÓN	SERVICIO	0	1
70	8714999	CAMBIO SWITCH DE ALTO, MEDIO Y BAJO	SERVICIO	0	1
TRANSFORMADOR Activo fijo No. '165500029532					
71	8714999	CAMBIO CORTACIRCUITOS DE BOLA 100 AMP PARA 13,200 V	SERVICIO	0	1
72	8714999	CAMBIO PARARRAYO DE 100 AMP PARA 13,200	SERVICIO	0	1
73	8714999	CAMBIO EMPAQUETADURA DE TERMINALES DE BAJA	SERVICIO	0	1
74	8714999	CAMBIO TERMINALES DE BAJA	SERVICIO	0	1
CUARTO DE EXTRACONGELACION Activo fijo No. '168000000157					
75	3480003	CAMBIO CAUCHOS PUERTAS	SERVICIO	0	1
76	4711102	CAMBIO CAPACITOR 161-193 220 VOLTIOS	SERVICIO	0	1
77	3627014	CAMBIO EMPAQUE SELLO PUERTAS	SERVICIO	0	1
78	4621202	CAMBIO RELAY POTENCIAL 220	SERVICIO	0	1
79	4323002	CAMBIO COMPRESOR DE 2HP	SERVICIO	0	1
80	4711102	CAMBIO CONDENSADOR ARRANQUE 250 MF 110V	SERVICI	0	1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
			O		
81	4651008	CAMBIO LÁMPARAS	SERVICIO	0	1
82	3623001	CAMBIO MANGUERAS EXTRACCIÓN	SERVICIO	0	1
83	4792001	CAMBIO TARJETA VIGILANTE DE TENSIÓN	SERVICIO	0	1
84	4158701	CAMBIO TUBERÍAS DE COBRE	SERVICIO	0	1
85	4481502	CAMBIO VENTILADORES EXTRACCIÓN CUARTOS FRÍOS	SERVICIO	0	1
86	4299212	CAMBIO BISAGRA DE PUERTAS	SERVICIO	0	1
CUARTO CRECIMIENTO ACERO INOX. PARA 36 LATAS MASCO Activo fijo No. '168000000142					
87	3480003	CAMBIO CAUCHOS PUERTAS	SERVICIO	0	1
88	4826901	CAMBIO AUTOMÁTICO	SERVICIO	0	1
89	4391503	CAMBIO FILTRO SECADOR	SERVICIO	0	1
90	4621202	CAMBIO CONTACTOR 18 10	SERVICIO	0	1
91	4651008	CAMBIO LÁMPARAS	SERVICIO	0	1
92	3623001	CAMBIO MANGUERAS EXTRACCIÓN	SERVICIO	0	1
93	4299212	CAMBIO BISAGRA DE PUERTAS	SERVICIO	0	1
94	4299212	CAMBIO UNIDAD DE 2.5 HP	SERVICIO	0	1
TREN DE LAVADO Activo fijo No. '168000000165					
95	4331002	CAMBIO RODAMIENTO	SERVICIO	0	1
96	4331002	CAMBIO ELECTROBOMBA	SERVICIO	0	1
97	4343002	CAMBIO BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	SERVICIO	0	1
MAQUINA PELADORA DE PAPA Activo fijo No. '168000000133					
98	4332098	CAMBIO BUJES	SERVICIO	0	1
99	43320	CAMBIO CADENILLA	SERVICIO	0	1
100	4333202	CAMBIO EMPAQUES	SERVICIO	0	1
101	4332008	CAMBIO POLEAS	SERVICIO	0	1
102	4331002	CAMBIO RODAMIENTOS	SERVICIO	0	1
103	43310	CAMBIO RODAMIENTOS DEL MOTOR	SERVICIO	0	1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
MONTACARGAS SEMIELECTRICO Activo fijo No. '167500000195					
104	4354003	CAMBIO FILTROS HIDRAULICOS	SERVICIO	0	1
105	4354003	CAMBIO KIT DE EMPAQUETADURAS DE CILINDROS RICH	SERVICIO	0	1
106	4354003	CAMBIO MANGUERA	SERVICIO	0	1
PLANTA ELECTRICA Activo fijo No. 165500029543					
107	4391403	CAMBIO FILTROS DE AIRE	SERVICIO	0	1
108	4391403	CAMBIO FILTROS DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1
109	4391403	CAMBIO FILTROS DE ACEITE	SERVICIO	0	1
110	4391403	CAMBIO CORREA DE REPARTICIÓN	SERVICIO	0	1
TRACTOR CORTA CESPED Activo fijo No. '165500029547 - '167500000119					
111	4641004	CAMBIO BATERIA 30	SERVICIO	0	1
112	4826902	CAMBIO MANOMETROS	SERVICIO	0	1
113	4826902	CAMBIO CORREAS	SERVICIO	0	1
114	4826902	CAMBIO CARGADOR DE BATERIA	SERVICIO	0	1
115	4826902	CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO	0	1
116	4826902	CAMBIO DIODOS	SERVICIO	0	1
117	8714999	CAMBIO COLADOR 1 (DEPURADOR)	SERVICIO	0	1
118	8714999	CAMBIO CONSOLA DE CONTROL	SERVICIO	0	1
119	8714999	CAMBIO EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	0	1
120	8714999	CAMBIO ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	SERVICIO	0	1
121	8714999	CAMBIO MANGUERAS	SERVICIO	0	1
122	8714999	CAMBIO SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	0	1
123	8714999	CAMBIO TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	SERVICIO	0	1
124	8714999	CAMBIO ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	0	1
125	8714999	CAMBIO EMPAQUE VASO MOTOR	SERVICIO	0	1
126	8714999	CAMBIO EMPAQUETADURA DEL MOTOR	SERVICIO	0	1
127	8714999	CAMBIO SELLO DE ACEITE	SERVICI	0	1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
			O		
128	8714999	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	SERVICIO	0	1
129	8714999	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	SERVICIO	0	1
130	8714999	CAMBIO EMPAQUETADURA MOTOR	SERVICIO	0	1
131	8714999	CAMBIO FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	0	1
132	8714999	CAMBIO FILTRO ACEITE MOTOR	SERVICIO	0	1
133	8714999	CAMBIO FILTRO DE AGUA	SERVICIO	0	1
134	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE	SERVICIO	0	1
135	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	SERVICIO	0	1
136	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	SERVICIO	0	1
137	8714999	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1
138	8714999	CAMBIO FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	SERVICIO	0	1
PLANTA PURIFICADORA Y ENVASADORA DE 15.000 L (PTAP) Activo fijo No. '165500029544 MAQUINA LLENADORA DE BOLSAS Activo fijo No. '165500039035					
139	39121529	CAMBIO CONTACTORES ELECTRICOS DE 50 AMP	SERVICIO	0	1
140	31171504	CAMBIO BALINERAS 6302	SERVICIO	0	1
141	31410000	CAMBIO SELLO MECANICO DE 1"	SERVICIO	0	1
142	41103311	CAMBIO MANOMETROS DE 0-100 P.S.I	SERVICIO	0	1
143	40141600	CAMBIO VALVULAS METALICAS DE 1 ¼"	SERVICIO	0	1
144	39121529	CAMBIO CONTACTORES DE 32 AMP.	SERVICIO	0	1
145	31171504	CAMBIO BALINERAS 6304	SERVICIO	0	1
146	31410000	CAMBIO SELLO MECANICO DE 1 ¼"	SERVICIO	0	1
147	40141600	CAMBIO VALVULAS DE RETENCION DE 2"	SERVICIO	0	1
148	8714999	CAMBIO POLEAS	SERVICIO	0	1
149	8714999	CAMBIO PERILLAS	SERVICIO	0	1
150	8714999	CAMBIO TORNILLERIA	SERVICIO	0	1
151	8714999	CAMBIO BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	SERVICIO	0	1
152	8714999	CAMBIO INDICADORES LUMINOSO	SERVICIO	0	1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
153	8714999	CAMBIO PALETAS	SERVICIO	0	1
154	8714999	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO, LAVADO CON DESENGRASANTE O DESINCRUSTANTE Y CONTROL CORROSIÓN	SERVICIO	0	1
LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 50 LITROS VASO Activo fijo No. 168000000144 LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 25 LITROS Activo fijo No. 869000047453					
155	43211	CAMBIO CILINDROS	SERVICIO	0	1
156	4299951	CAMBIO PIÑONERIA	SERVICIO	0	1
157	4331001	CAMBIO RODAMIENTOS DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN.	SERVICIO	0	1
158	43320	CAMBIO MOTOR ELÉCTRICO	SERVICIO	0	1
159	43320	CAMBIO VASO EN METAL	SERVICIO	0	1
160	4333202	CAMBIO EMPAQUES	SERVICIO	0	1
161	4343001	CAMBIO ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	SERVICIO	0	1
TRACTOR FOTON Activo fijo No. 165500029548					
162	4641004	CAMBIO BATERIA 30	SERVICIO	0	1
163	4826902	CAMBIO CORREAS	SERVICIO	0	1
164	4826902	CAMBIO RADIADOR	SERVICIO	0	1
165	4826902	CAMBIO TERMOSTATO	SERVICIO	0	1
166	8714999	CAMBIO AMORTIGUADOR DE BOMBA COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1
167	8714999	CAMBIO BOMBA AGUA COMPLETA	SERVICIO	0	1
168	8714999	CAMBIO COLADOR 1 (DEPURADOR)	SERVICIO	0	1
169	8714999	CAMBIO CONSOLA DE CONTROL	SERVICIO	0	1
170	8714999	CAMBIO EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	0	1
171	8714999	CAMBIO ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	SERVICIO	0	1
172	8714999	CAMBIO MANGUERAS	SERVICIO	0	1
173	8714999	CAMBIO SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	0	1
174	8714999	CAMBIO TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	SERVICIO	0	1
175	8714999	CAMBIO ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	SERVICIO	0	1
176	8714999	CAMBIO SELLO DE ACEITE	SERVICIO	0	1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
177	8714999	CAMBIO TORNILLO DESCOPLO MANUAL	SERVICIO	0	1
178	8714999	CAMBIO FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	SERVICIO	0	1
179	8714999	CAMBIO FILTRO ACEITE MOTOR	SERVICIO	0	1
180	8714999	CAMBIO FILTRO DE AGUA	SERVICIO	0	1
181	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE	SERVICIO	0	1
182	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	SERVICIO	0	1
183	8714999	CAMBIO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	SERVICIO	0	1
184	8714999	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	SERVICIO	0	1
185	8714999	CAMBIO FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	SERVICIO	0	1
186	8714999	CAMBIO FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR	SERVICIO	0	1

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
CALDERA A VAPOR DE 60 BHP A.C.P.M. Y GAS TIPO DUAL Activo fijo No. 168000000169					
1	3641002	EMPAQUETADURA DE ASBESTO DE ¾ DE PULGA X 1 MTS	UNIDAD	0	1
2	3219923	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1
3	3632006	BOQUILLAS ASPERSORAS DE 2 GPH	UNIDAD	0	1
4	4825202	PILOTOS DE ENCENDIDO A 110V	UNIDAD	0	1
5	4324006	VALVULAS DE SEGURIDAD A 110 PSI	UNIDAD	0	1
6	4295005	ELECTRODOS DE IGNICION 6" PAR	UNIDAD	0	1
7	4825101	TERMOMETRO CHIMENEA CARATULA DE 4" DE 1/2 NPT CONEXIÓN POSTERIOR	UNIDAD	0	1
8	3844022	FLOTADOR MECANICO DE 3/4"	UNIDAD	0	1
CAMPANA EXTRACTORA Activo fijo No. '168000000132					
9	8714999	ASPA VENTILACIÓN	UNIDAD	0	1
10	4826902	CORREAS	UNIDAD	0	1
11	4481502	VENTILADORES EXTRACCIÓN	UNIDAD	0	1
12	4828303	CONTACTOR TRIFASICO 35 amp	UNIDAD	0	1
13	4621206	GUARDA DE MOTOR RELE 24 a 32 amp	UNIDAD	0	1
14	4651008	PERSIANA METALIZA DE 50 X 50 CMS	UNIDAD	0	1
NEVERA D3 CONGELACION Activo fijo No. '168000000138					
15	8714999	CHAPA	UNIDAD	0	1
16	8714999	FILTROS SECADORES DE LÍQUIDO	UNIDAD	0	1
17	8714999	VENTILADORES PARA EVAPORADORES	UNIDAD	0	1
18	3623001	MANGUERAS DE EXTRACCIÓN	UNIDAD	0	1
19	3627014	EMPAQUE SELLO DE LAS PUERTAS	UNIDAD	0	1

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
20	3627014	UNIDAD DE 2.5 HP	UNIDAD	0	1
21	4621202	RELAY POTENCIAL	UNIDAD	0	1
22	43240	VÁLVULA GUSANILLO	UNIDAD	0	1
23	4711102	CAPACITOR	UNIDAD	0	1
24	4621202	CONTACTORES	UNIDAD	0	1
CUARTO FRIO PARA CONGELACION Activo fijo No. '168000000127 - '168000000128 - '168000000129					
25	8714999	FILTRO SECADOR	UNIDAD	0	1
26	8714999	CONDENSADOR	UNIDAD	0	1
27	8714999	RESISTENCIA PARA EVAPORADORES	UNIDAD	0	1
28	8714999	COMPRESOR	UNIDAD	0	1
29	8714999	UNIONES DE COBRE	UNIDAD	0	1
EQUIPO DE BOMBEO ELECTRO BOMBA DE 5.5 HP Activo fijo No. '165500035162 - '165500035163					
30	4331001	BALINERAS REF 6201	UNIDAD	0	1
31	3891201	SELLO MECÁNICO DE 5/8	UNIDAD	0	1
32	4691104	ARRANCADOR ELÉCTRICO A CONTACTOR DE 15 AMPERIOS	UNIDAD	0	1
33	3844022	FLOTADOR ELÉCTRICO 15 AMPERIOS	UNIDAD	0	1
34	4322007	ELECTROBOMBA DE 1 H-P 220 VOLTIOS	UNIDAD	0	1
35	3844022	FLOTADOR MECANICO DE 1"	UNIDAD	0	1
ESTUFA Activo fijo No. '168000000159 - '168000000160 - '168000000161 - '168000000135 - '168000000136 - '168000000164					
36	4341001	FLAUTAS QUEMADORES	UNIDAD	0	1
37	3627019	KIT EMPAQUES EN CAUCHO	UNIDAD	0	1
38	3623001	MANGUERA CONEXIÓN GAS X 3 METROS	UNIDAD	0	1
39	43151	PILOTOS DE ENCENDIDO	UNIDAD	0	1
40	4341003	QUEMADORES	UNIDAD	0	1
41	4294401	TORNILLERÍA EN GENERAL	UNIDAD	0	1
42	4324002	VÁLVULAS PASO DEL GAS	UNIDAD	0	1
43	4621206	SWITCH DE ALTO MEDIO Y BAJO CON PERILLA	UNIDAD	0	1
44	4299938	BOQUILLAS	UNIDAD	0	1
45	4151601	FLAUTAS PLANCHA	UNIDAD	0	1
HORNO Activo fijo No. '168000000143 - '168000000163					
46	8714999	QUEMADORES	UNIDAD	0	1
47	8714999	PERILLA PARA VALVILA	UNIDAD	0	1
48	8714999	PERILLA DE CONTROL	UNIDAD	0	1
49	8714999	TORNILLERIA	UNIDAD	0	1
50	8714999	GRILLA DE QUEMADOR	UNIDAD	0	1
MARMITA A VAPOR Activo fijo No. '168000000130 - '168000000131					
51	4324006	VALVULAS DE BOLA DE 1"	UNIDAD	0	1
52	4324006	VAVULAS DE GLOBO PARA VAPOR DE 3/4"	UNIDAD	0	1
53	4129201	BLINDAJE DE 2" PARA TUBERIA DE VAVOR X METRO	UNIDAD	0	1
54	4324006	VALVULA CHEQUE 3/4 A 90°	UNIDAD	0	1
55	4129201	TUBERIA DE 1/2 A/C X METRO	UNIDAD	0	1
PLANTA ELECTRICA CUMMIS Activo fijo No. '165500029338					
56	43914	FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO	UNIDAD	0	1
57	4391502	FILTRO ACEITE DE MOTOR	UNIDAD	0	1
58	4391501	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
59	4641004	BATERIA 30 H POSTE	UNIDAD	0	1
60	4826902	MANOMETROS	UNIDAD	0	1
61	4826902	CORREAS	UNIDAD	0	1
62	4826902	BATERIASECA 120	UNIDAD	0	1
63	4826902	CONTACTORES DE 100 AMPS	UNIDAD	0	1
64	4826902	DIODOS	UNIDAD	0	1
SARTEN BASCULANTE Activo fijo No. '168000000134					
65	8714999	ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	UNIDAD	0	1
66	8714999	QUEMADOR TIPO SOPLETE DE ALTO RENDIMIENTO CON POTENCIA DE 64000BTU	UNIDAD	0	1
67	8714999	CAMBIO TORNILLERIA	UNIDAD	0	1
68	8714999	TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304 CALIBRE 16 DE 2" DE DIÁMETRO	UNIDAD	0	1
69	8714999	PERILLAS	UNIDAD	0	1
70	8714999	SWITCH DE ALTO, MEDIO Y BAJO	UNIDAD	0	1
TRANSFORMADOR Activo fijo No. '165500029532					
71	8714999	CORTACIRCUITOS DE BOLA 100 AMP PARA 13,200 V	UNIDAD	0	1
72	8714999	PARARRAYO DE 100 AMP PARA 13,200	UNIDAD	0	1
73	8714999	EMPAQUETADURA DE TERMINALES DE BAJA	UNIDAD	0	1
74	8714999	TERMINALES DE BAJA	UNIDAD	0	1
CUARTO DE EXTRACONGELACION Activo fijo No. '168000000157					
75	3480003	CAUCHOS PUERTAS	UNIDAD	0	1
76	4711102	CAPACITOR 161-193 220 VOLTIOS	UNIDAD	0	1
77	3627014	EMPAQUE SELLO PUERTAS	UNIDAD	0	1
78	4621202	RELAY POTENCIAL 220	UNIDAD	0	1
79	4323002	COMPRESOR DE 2HP	UNIDAD	0	1
80	4711102	CONDENSADOR DE ARRANQUE 250 MF 110V	UNIDAD	0	1
81	4651008	LÁMPARAS	UNIDAD	0	1
82	3623001	MANGUERAS EXTRACCIÓN	UNIDAD	0	1
83	4792001	TARJETA VIGILANTE DE TENSIÓN	UNIDAD	0	1
84	4158701	TUBERÍAS DE COBRE	UNIDAD	0	1
85	4481502	VENTILADORES EXTRACCIÓN CUARTOS FRÍOS	UNIDAD	0	1
86	4299212	BISAGRA DE PUERTAS	UNIDAD	0	1
CUARTO CRECIMIENTO ACERO INOX. PARA 36 LATAS MASCO Activo fijo No. '168000000142					
87	3480003	CAUCHOS PUERTAS	UNIDAD	0	1
88	4826901	AUTOMÁTICO	UNIDAD	0	1
89	4391503	FILTRO SECADOR	UNIDAD	0	1
90	4621202	CONTACTOR 18 10	UNIDAD	0	1
91	4651008	LÁMPARAS	UNIDAD	0	1
92	3623001	MANGUERAS EXTRACCIÓN	UNIDAD	0	1
93	4299212	BISAGRA DE PUERTAS	UNIDAD	0	1
94	4299212	UNIDAD DE 2.5 HP	UNIDAD	0	1
TREN DE LAVADO Activo fijo No. '168000000165					
95	4331002	RODAMIENTO	UNIDAD	0	1
96	4331002	ELECTROBOMBA	UNIDAD	0	1
97	4343002	BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	UNIDAD	0	1
MAQUINA PELADORA DE PAPA					

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
Activo fijo No. '168000000133					
98	4332098	BUJES	UNIDAD	0	1
99	43320	CADENILLA	UNIDAD	0	1
100	4333202	EMPAQUES	UNIDAD	0	1
101	4332008	POLEAS	UNIDAD	0	1
102	4331002	RODAMIENTOS	UNIDAD	0	1
103	43310	RODAMIENTOS DEL MOTOR	UNIDAD	0	1
MONTACARGAS SEMIELECTRICO Activo fijo No. '167500000195					
104	4354003	FILTROS HIDRAULICOS	UNIDAD	0	1
105	4354003	KIT DE EMPAQUETADURAS DE CILINDROS RICH	UNIDAD	0	1
106	4354003	MANGUERA	UNIDAD	0	1
PLANTA ELECTRICA Activo fijo No. 165500029543					
107	4391403	FILTROS DE AIRE	UNIDAD	0	1
108	4391403	FILTROS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1
109	4391403	FILTROS DE ACEITE	UNIDAD	0	1
110	4391403	CORREA DE REPARTICIÓN	UNIDAD	0	1
TRACTOR CORTA CESPED Activo fijo No. '165500029547 - '167500000119					
111	4641004	BATERIA	UNIDAD	0	1
112	4826902	MANOMETROS	UNIDAD	0	1
113	4826902	CORREAS	UNIDAD	0	1
114	4826902	CARGADOR DE BATERIA	UNIDAD	0	1
115	4826902	TERMOSTATO	UNIDAD	0	1
116	4826902	DIODOS	UNIDAD	0	1
117	8714999	COLADOR 1 (DEPURADOR)	UNIDAD	0	1
118	8714999	CONSOLA DE CONTROL	UNIDAD	0	1
119	8714999	EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	0	1
120	8714999	ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	UNIDAD	0	1
121	8714999	MANGUERAS	UNIDAD	0	1
122	8714999	SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	0	1
123	8714999	TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	UNIDAD	0	1
124	8714999	ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	0	1
125	8714999	EMPAQUE VASO MOTOR	UNIDAD	0	1
126	8714999	EMPAQUETADURA DEL MOTOR	UNIDAD	0	1
127	8714999	SELLO DE ACEITE	UNIDAD	0	1
128	8714999	EMPAQUE DE CARTER	UNIDAD	0	1
129	8714999	EMPAQUE DE CULATA	UNIDAD	0	1
130	8714999	EMPAQUETADURA MOTOR	UNIDAD	0	1
131	8714999	FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	0	1
132	8714999	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	0	1
133	8714999	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	0	1
134	8714999	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	0	1
135	8714999	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	0	1
136	8714999	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	0	1
137	8714999	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1
138	8714999	FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	UNIDAD	0	1
PLANTA PURIFICADORA Y ENVASADORA DE 15.000 L (PTAP) Activo fijo No. '165500029544 MAQUINA LLENADORA DE BOLSAS Activo fijo No. '165500039035					
139	39121529	CONTACTORES ELECTRICOS DE 50 AMP	UNIDAD	0	1
140	31171504	BALINERAS 6302	UNIDAD	0	1

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DEL BASPC No 19					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
141	31410000	SELLO MECANICO DE 1"	UNIDAD	0	1
142	41103311	MANOMETROS DE 0-100 P.S.I	UNIDAD	0	1
143	40141600	VALVULAS METALICAS DE 1 ¼"	UNIDAD	0	1
144	39121529	CONTACTORES DE 32 AMP.	UNIDAD	0	1
145	31171504	BALINERAS 6304	UNIDAD	0	1
146	31410000	SELLO MECANICO DE 1 ¼"	UNIDAD	0	1
147	40141600	VALVULAS DE RETENCION DE 2"	UNIDAD	0	1
148	8714999	POLEAS	UNIDAD	0	1
149	8714999	PERILLAS	UNIDAD	0	1
150	8714999	TORNILLERIA	UNIDAD	0	1
151	8714999	BOTON DE ENCENDIDO Y APAGADO	UNIDAD	0	1
152	8714999	INDICADORES LUMINOSO	UNIDAD	0	1
153	8714999	PALETAS	UNIDAD	0	1
154	8714999	SELLO MECÁNICO	UNIDAD	0	1
LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 50 LITROS VASO Activo fijo No. 168000000144 LICUADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD 25 LITROS Activo fijo No. 869000047453					
155	43211	CILINDROS	UNIDAD	0	1
156	4299951	PIÑONERIA	UNIDAD	0	1
157	4331001	RODAMIENTOS DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN.	UNIDAD	0	1
158	43320	MOTOR ELÉCTRICO	UNIDAD	0	1
159	43320	VASO EN METAL	UNIDAD	0	1
160	4333202	EMPAQUES	UNIDAD	0	1
161	4343001	ENCENDIDO CON PIEZA ELÉCTRICO	UNIDAD	0	1
TRACTOR FOTON Activo fijo No. 165500029548					
162	4641004	BATERIA	UNIDAD	0	1
163	4826902	CORREAS	UNIDAD	0	1
164	4826902	RADIADOR	UNIDAD	0	1
165	4826902	TERMOSTATO	UNIDAD	0	1
166	8714999	AMORTIGUADOR DE BOMBA COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1
167	8714999	BOMBA COMBUSTIBLE COMPLETA	UNIDAD	0	1
168	8714999	COLADOR 1 (DEPURADOR)	UNIDAD	0	1
169	8714999	CONSOLA DE CONTROL	UNIDAD	0	1
170	8714999	EMPAQUE SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	0	1
171	8714999	ESTUCHE REPARACION BOMBA DE AGUA	UNIDAD	0	1
172	8714999	MANGUERAS	UNIDAD	0	1
173	8714999	SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	0	1
174	8714999	TUBO CONDUCTOR 1 (DISTRIBUIDOR)	UNIDAD	0	1
175	8714999	ANILLO O SELLO ACEITE BOMBA AGUA	UNIDAD	0	1
176	8714999	SELLO DE ACEITE	UNIDAD	0	1
177	8714999	TORNILLO DESCOPLO MANUAL	UNIDAD	0	1
178	8714999	FILTRO ACEITE BOMBA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	0	1
179	8714999	FILTRO ACEITE MOTOR	UNIDAD	0	1
180	8714999	FILTRO DE AGUA	UNIDAD	0	1
181	8714999	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	0	1
182	8714999	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	0	1
183	8714999	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	0	1
184	8714999	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1
185	8714999	FILTRO PRIMARIO DE AIRE DEL MOTOR	UNIDAD	0	1
186	8714999	FILTRO SECUNDARIO DE COMBUSTIBLE DE MOTOR	UNIDAD	0	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a cumplir con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION
1	Realizar el mantenimiento Correctivo y preventivo de acuerdo con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso
2	Mantener los precios contratados, de los repuestos y servicios como lo determinó en su oferta
3	Garantizar que los mantenimientos preventivos y correctivos serán realizados por el personal técnico y/o profesional calificado y certificado, que presenta junto a la oferta.
4	Las herramientas o cualquier otro elemento que requiera el contratista para llevar a cabo los mantenimientos deberán ser proporcionados por el contratista, sin costos adicionales para el BASPC19.
5	El contratista se obliga a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de traslado del personal que prestará el servicio de mantenimiento, sin costos adicionales para el BASPC19
6	El contratista deberá Coordinar con el supervisor del contrato las actividades para los mantenimientos y la relación de los repuestos entregados y mantenimientos realizados, especificando la descripción del ítem ejecutado.
7	El proponente deberá manifestar por escrito que se obliga a entregar bienes nuevos, de primera calidad y que los repuestos deben ser originales y no pueden ser Re-manufacturados
8	Los repuestos que sean cambiados serán devueltos al finalizar el mantenimiento

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD OFRECIDA	PERFIL	CONDICIONES
1	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTROMECÁNICO INDUSTRIAL	• Experiencia mínima certificada, relacionando la ejecución de contratos cuya actividad sea el mantenimiento preventivo y/o correctivo de calderas, marmitas, plantas eléctricas, sistemas de bombeo de agua, equipos de cocina y panadería. • Con tarjeta profesional de mínimo 2 años de expedición, alusiva a la profesión. • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el CONALTEL.
1	TÉCNICOS O TECNÓLOGOS EN MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS DE	• Experiencia mínima certificada, relacionando la ejecución de contratos cuya actividad incluya mantenimiento preventivo y/o correctivo de cuartos fríos" • Con tarjeta profesional de mínimo 2 años de

	REFRIGERACION VENTILACION Y CLIMATIZACION.	expedición, alusiva a la profesión. • Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o CONTEL (El que aplique)
1	TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA	• Deberá acreditar contratos cuya actividad incluya mantenimiento preventivo y/o correctivo de sistemas eléctricos para, marmitas, plantas eléctricas, sistemas de bombeo de agua, equipos de panadería, cuartos fríos" • Con tarjeta profesional de mínimo 2 años de expedición, expedida por el COPNIA o CONTE (El que aplique) • Certificación CONTE, mínimo debe estar clasificado en las actividades T1, T3, T4 Y T6. • Como mínimo, de los técnico o tecnólogo electricista, deberán presentar documento que certifique la formación en seguridad en riesgo eléctrico.

8. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.Del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Atendiendo las características del contrato la forma de pago de los servicios a contratar, se hace necesaria la exigencia de garantías, por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DECOLOMBIA - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC NO 19 con NIT 800.131.272-0, la cual deberá ser constituida dentro de un (01) día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de oferta al contratista, la garantía única deberá contener los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FNCIONAMIENTO DE LOS BIENES (**)	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/	

2000 art 496 Parágrafo. **En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación** **Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.**
IMPORTANTE: **Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)**

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del BATALLON DE ASPC N°.19.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del BATALLON DE ASPC N°19 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la BATALLON DE ASPC. N°.19 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el BATALLON DE ASPC. No19 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el BATALLON DE ASPC. N°.19, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo previsto en el Art 2.2.1.2.3.1.18. De Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

9. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA

El contratista garantiza lo siguiente:

- Que ampare la idoneidad de los servicios de mantenimiento, que cubra los defectos de funcionamiento de bienes y calidad del servicio.
- Amparo de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que sea por el término de duración del contrato 1 año (garantía de los bienes) y 6 meses (servicio)
- Que ampare el correcto funcionamiento de los bienes a adquirir y la prestación del servicio de mantenimiento de equipo fijo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- Que certifique que los bienes (repuestos) a suministrar serán nuevos, originales y de primera calidad, para los tipos de equipo fijo que se relacionan en el anexo técnico del presente proceso; y deberán cumplir con las garantías propias de las casas fabricantes.
- Que sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales y su uso natural en los sitios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Que reemplace los bienes (repuestos) por daños y/o defectos, procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza que en caso de que resulte deficiente la calidad de los servicios a prestar y no cumpla con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición del mismo dentro de un plazo de plazo de un (01) día calendario siguientes contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

TODOS LOS COSTOS QUE SE PRODUZCAN EN CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN

- El contratista quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación "DIRECTIVA 034 del 19 de noviembre de 2018, quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen. (nombre fabricante, ficha técnica, número telefónico fabricante y demás disposiciones establecidas en la directiva)

- El contratista deberá entregar a información a la Entidad contratante, a través del supervisor del contrato, es decir la obligación será exigible una vez se inicie la ejecución contractual.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación

clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
5. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
6. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
11. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
13. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
14. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
16. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
17. Entregar a satisfacción los bienes y/o servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.
18. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
19. Constituir en debida forma las garantías, pactadas en las condiciones exigidas.
20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
21. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
22. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
23. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
24. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
25. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
26. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
2. El contratista se obliga a mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso
3. Garantizar la entrega de los BIENES y/o SERVICIOS, donde lo indique la BASPC19
4. Mantener los precios contratados, para el suministro de los Bienes y/o Servicios como lo determinó en su oferta.

11. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 19

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes y/o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

12.SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor Mayor JEUDIEL ESTEBAN ARAQUE, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BASPC 19, nombrado mediante resolución de nombramiento No. 031 del 14 de marzo del 2025 tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

Así mismo, para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

b) Constatar que se cumpla con la ejecución contractual.

c) Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.

d) Comprobar que los elementos suministrados por el contratista cumplan con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.

e) Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

f) Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.

g) Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato, entre otras las contempladas en la ley 1474 de 2011, Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022 "Manual de Contratación y de convenios" (En lo que aplique).y en la Resolución de designación de supervisión.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros.

13. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega del servicio y/ o bienes , de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de los servicios dejados de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución de los servicios y/o bienes , por no cumplir con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar y/o bienes , por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.
c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma (Cuando aplique), que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad

no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LA DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la presente aceptación de oferta, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y el cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna de lo convenido en la presente aceptación de oferta.

14. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena no de indemnización, razón por la cual el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado.

El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva.

Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

15. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución No 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No 4213 de 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y Convenios – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL "y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía, para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

3. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia.

La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

5. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19 estipule disposición en contrario.

16.CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MDN-EJERCITO NACIONAL-ESMIC –BASPC19, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

17.CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN – Ejército Nacional-ESMIC-BASPC19, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**:**

1. Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente:

- Valor de la cesión**,**
- Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**,**
- Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique.

2. Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión.
3. Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente.
4. Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos.
5. Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.
6. Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

18.CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

19. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía No. **131- MC-BASPC19-2025** sus anexos y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente aceptación de la oferta **124-BASPC19-2025**,

junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea aceptada (SECOP ll) y firmada por el contratista se procederá al registro presupuestal.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel ARMANDO SANCHEZ SUAREZ
COMANDANTE BATALLÓN A.S.P.C No. 19 – Ordenador del Gasto

ENTERADO Y ACEPTADO,

TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S.
Nit 901773155-8
YULY VIVIANA PRADO BARRERA
Representante Legal
C.C 1.082.747.038

Vo.Bo: CT. HERRERA STEFANIE
Jefe Contratación BASPC 19

PS. GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES
Comité Económico BASPC19

SS. LUIS RAMIRO NAVA GOMEZ
Jefe de Equipo fijo de ingenieros
Comité Técnico Evaluador

PS. MÓNICA ADRIANA CAMACHO BAUTISTA
Comité Jurídico Evaluador

BASPC19